



MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

OFICIALÍA MAYOR

SOLICITUD DE PAGO

24
ACUSE
Fecha Impresión: 07-12-2023

Página: 1 de 1

SOLICITUD DE PAGO GASTO CORRIENTE				Proveedor	
13000 - OFICIALIA MAYOR			2458 GUILLERMO JAVALERA MONTIEL		
Fecha Creación	Fecha Contable	Fecha Factura	Nº Factura	Monto Factura:	
07/12/2023	07/12/2023	01/12/2023	MPIO-23150	\$333,281.25	
Descripción Factura:			Nº Contrato o Pedido: 64180	Descripción:	
64180 REQ. 81539 ADQUISICION DE 750 PIERNAS AHUMADAS COMO APOYO EN POSADA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL 15 DE DICIEMBRE			REQ. 81539 ADQUISICION DE 750 PIERNAS AHUMADAS COMO APOYO EN POSADA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL 15 DE DICIEMBRE		

Nº línea	Nº Req.	Nº OC	Nº Desp.	Proyecto PBR	Descripción / Combinación Contable	Fecha Contable	Importe
1	81539	64180		PBR23OM000014	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSA (PIERNAS AHUMADAS SIN HUESO CON PESO PROMEDIO DE 3 KG) 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11	07/12/2023	\$337,500.00

TOTAL CON IVA INCLUIDO: \$337,500.00

ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
ELABORA

ORDEN DE PAGO

ORDOÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS
RESPONSABLE AREA ADMINISTRATIVA.
VALIDA

SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
DIRECTOR O TITULAR AREA REQUIRIENTE
AUTORIZA



1203
OFICIALIA MAYOR
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
08 DIC. 2023
RECIBIDO

RFC emisor:

JAMG911128DZA

Nombre emisor:

GUILLERMO JAVALERA MONTIEL

Folio:

23150

RFC receptor:

MCI651010V22

Nombre receptor:

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Código postal del receptor:

31000

Régimen fiscal receptor:

Personas Morales con Fines no Lucrativos

Uso CFDI:

Gastos en general.

Folio fiscal:

E63AB52B-D476-40FE-9639-E3339CFC0E00

No. de serie del CSD:

00001000000506377107

Serie:

MPIO

Código postal, fecha y hora de emisión:

31203 2023-12-01 11:46:48

Efecto de comprobante:

Ingreso

Régimen fiscal:

Régimen Simplificado de Confianza

Exportación:

No aplica

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	Objeto impuesto		
50112000		750.00	H87	Pieza	450.00	337,500.00		Si objeto de impuesto.		
Descripción	PIERNA DE PUERCO AHUMADA CON PESO PROMEDIO DE 3 KG				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	337,500.00	Exento		
					ISR	Retención	337,500.00	Tasa	1.25%	4,218.75
Número de pedimento		Número de cuenta predial								

Moneda:

Peso Mexicano

Forma de pago:

Por definir

Método de pago:

Pago en parcialidades o diferido

Subtotal

\$ 337,500.00

Impuestos retenidos

ISR

\$ 4,218.75

Total

\$ 333,281.25

Sello digital del CFDI:
Hh5SdVzDEYJCGNvJ0nYLit9cupinInBkAWjxE5iDKOJhmwXtuzlqfYgXYy+5OSZTJdrmgThwFroe2/clwfeWue85Wcnp/qd3bBIOVNdGJNF6E2XGwiblaJWiKXDT1Sq0WLVzCk85+qijyt/Dnzm vYdlqOPRz+aryAYxIXnAVaL2MUJQSX1qmIKDq6cC6IZOUiANcJ+hc4nHP+EMyKlqBYRMnWIHY2A3ZMcKCVmQvFlapqvcilAU8laWJt2uBZTEwf++GqhcT6P/SIEnZDpuTGoXyaKdKEmyV +LI0a11H3tJnBq2gfCQBNk2raUy70DK6e2OtZG0TFA+0MBRBQBQ==

Sello digital del SAT:
AmQjJvNT70sjSWGPgoNwYvgCtR+ZRwf/i6+KzKG8eJaaD+6+T3QrYz3AFu/+x99eld8QMkXXRjHI6JFD1nt2Oucv3p5URdgPAGIOQdJD1rFG0nYWS6sl1wkPnkiLv9v6WoLZzcQjZyH1wJ b7OjsVmLiCjMrdBr+4s7f6FN5G2kAUJF0MTE6Pgae2YWt+Uprbl8feTq/MvCnJsKsDiP29piOvv3/K9lqAweT2dqxsu3Z6ZAPjQTB+U+XSTJKtuzLUmIPc49VGFAjnlTledK2OsuPcBc7BShURi mUay2R2ohSme8TsjpZz7ICZS7PJsyoQ6ECvWn8oz0wwO1A==



Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:
[1.1]E63AB52B-D476-40FE-9639-E3339CFC0E00[2023-12-01T11:47:11]SAT970701NN3[Hh5SdVzDEYJCGNvJ0nYLit9cupinInBkAWjxE5iDKOJhmwX tuzlqfYgXYy+5OSZTJdrmgThwFroe2/clwfeWue85Wcnp/qd3bBIOVNdGJNF6E2XGwiblaJWiKXDT1Sq0WLVzCk85+qijyt/Dnzm vYdlqOPRz+aryAYxIXnAV aL2MUJQSX1qmIKDq6cC6IZOUiANcJ+hc4nHP+EMyKlqBYRMnWIHY2A3ZMcKCVmQvFlapqvcilAU8laWJt2uBZTEwf++GqhcT6P/SIEnZDpuTGoXyaKd KEmyV+LI0a11H3tJnBq2gfCQBNk2raUy70DK6e2OtZG0TFA+0MBRBQBQ==][00001000000504465028]

RFC del proveedor de certificación:

SAT970701NN3

Fecha y hora de certificación:

2023-12-01 11:47:11

No. de serie del certificado SAT

00001000000504465028

Se hace constar que este Depto. recibió
de conformidad los bienes y/o servicios que
amparan la emisión de la presente factura
y que se describen en la misma.

OFICIALIA MAYOR

Relaciones Laborales

Jefe del Departamento Administrativo

Nombre y firma

de quien recibe:

Fecha de recibido:

Araceli Ayala
1/12/25

Adquisición de plernej
ahumadas como grupo
en posado de personas
Sindicadas.



DEL PEDIDO	DEL PROVEEDOR
N° DE PEDIDO : 64180	N° Y NOMBRE:

2458 GUILLERMO JAVALERA MONTIEL

(Citar este numero en su factura, correspondencia, documentos y empaques)

Fecha Creación: 28/11/2023
Área Requiriente: RELACIONES LABORALES
C. Cuarta No. Col. Centro
N° REQ y Solicitante: 81539 - ARBALLO DIAZ ARACELI IVONNE
Administrador: SANTOS BALDERRAMA LUIS ENRIQUE
Supervisor: ORDOÑEZ RODRIGUEZ FELIPE MARCOS
Vigencia: 15/12/2023
Formalización: 28/11/2023

Domicilio Fiscal: PROGRESO, FRONTERA NUEVO LAREDO 46
Ciudad: HIDALGO DEL PARRAL, CP 33820
RFC: JAMG911128DZA
Tel: TEL. (614) 161-49-70 FAX:
Correo: guillermojavalera@gmail.com
Representante: GUILLERMO JAVALERA MONTIEL

FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

FECHA DE ENTREGA: 15-DIC-23, Lugar: AUDITORIO MUNICIPAL
CONDICIONES DE PAGO
Parcialidades

ADJUDICACIÓN

Contrato: No aplica Contrato
Vigencia Contrato: /
Fecha de Adjudicación: 28/11/2023
Tipo Adjudicación: ADJUDICACIÓN DIRECTA
Fundamento: Artículo 73 - XII

DESCRIPCIÓN DEL PEDIDO

REQ. 81539 ADQUISICION DE 750 PIERNAS AHUMADAS COMO APOYO EN POSADA NAVIDEÑA DE EMPLEADOS SINDICALIZADOS LA CUAL SE LLEVARA A CABO EL 15 DE DICIEMBRE

OBJETO								
LINEA	CLAVE ARTICULO	PROYECTO PBR	DESCRIPCIÓN / COMBINACIÓN CONTABLE	FECHA CONTABLE	UDM	CANT.	PCIO. UNIT. C/IVA	IMPORTE
1	4430201001	PBR23OM000014	COG. 44302 APOYO A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES DE APORT. DIVERSAS 01-52431010002-999999-04-13023-312-000-02E1202-44302-1-0-GCAM-11 AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES Y AGRUPACIONES D	28/11/2023	PIEZA	750	\$450.00	\$337,500.00

TOTAL CON LETRA			TOTAL CON IVA INCLUIDO:	\$337,500.00
TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS				

OBSERVACIONES

GRANADOS RENDON JESUS RUBEN
COMPRADOR
ELABORA

ALARCON AVILA MARIO ALBERTO
PROVEEDOR MUNICIPAL
VALIDA

MTRA. PIEDRA ROMERO MARCELA DEL CARMEN
OFICIAL MAYOR
AUTORIZA



PEDIDO de adquisición de bienes o contratación de servicios, que celebran el Municipio de Chihuahua a través de la Proveeduría Municipal adscrita a la Oficialía Mayor representada en este acto por el servidor público que se indica en el anverso, en lo sucesivo **"EL MUNICIPIO"**, y el proveedor representado en este acto por la persona que se indica en el anverso, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"**, a quienes de manera conjunta se les denominará como **"LAS PARTES"**, las cuales se obligan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

"EL MUNICIPIO" DECLARA:

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; es una institución de orden público con personalidad jurídica y patrimonio propio.
2. Su representante cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente pedido, atendiendo a lo prescrito por los artículos 2 y 66, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 43 Fracción V y 49 ter fracción I del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables.
3. Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente **PEDIDO**, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.

"EL PROVEEDOR" DECLARA:

1. Que se encuentra legalmente establecido, que tiene por objeto, entre otros, la compra-venta y comercialización de los bienes y/o servicios materia de este **PEDIDO**, que su registro federal de contribuyentes, su domicilio, correo electrónico y número de proveedor para los efectos legales de este **PEDIDO** y los documentos que acreditan su personalidad jurídica son los que se señalan en el área de **"EL PROVEEDOR"** en el anverso del **PEDIDO** y/o **"SU REPRESENTANTE"**.
2. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente **PEDIDO**.

"LAS PARTES" DECLARAN:

1. De conformidad con las anteriores declaraciones, manifiestan bajo protesta de decir verdad que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente **PEDIDO** de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, asimismo, conocen el alcance y contenido de este **PEDIDO** y están de acuerdo en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente **PEDIDO** se encuentra descrito en el anverso del presente documento; en caso de discrepancia con la cotización, tratándose de un procedimiento de adjudicación directa prevalecerá lo establecido en este **PEDIDO**, tratándose de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, bases y su junta de aclaraciones.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN - "EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a favor de **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación del objeto del presente **PEDIDO**, el monto establecido en el anverso del presente documento, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, conforme a los precios unitarios descritos en el anverso de este **PEDIDO**, los cuales permanecerán fijos durante su vigencia.

TERCERA. PAGO - los pagos correspondientes que se tengan que efectuar a **"EL PROVEEDOR"**, serán realizados en pesos mexicanos contra el cumplimiento de las obligaciones materia del presente **PEDIDO**, recibidos a entera satisfacción por el administrador del **PEDIDO** y previa entrega del comprobante fiscal que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento del pago, dentro de los 20 días hábiles siguientes a su presentación y aceptación; lo anterior mediante transferencia electrónica de fondos o cheques nominativos expedidos a su favor por parte de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, los comprobantes -facturas deberán ser entregados al administrador del **PEDIDO** en el domicilio del administrador del **PEDIDO**, señalado en el anverso, así mismo, se deberán remitir los archivos correspondientes (factura en PDF y archivo HTML) al correo electrónico determinado en el anverso del presente **PEDIDO**.

Los pagos de los servicios y/o suministro de bienes efectivamente prestados o entregados, quedarán condicionados proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

A fin de que **"EL MUNICIPIO"** se encuentre en la posibilidad de pagar en los tiempos establecidos, **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir y entregar las factura(s) según corresponda(n), con los requisitos impuestos por la legislación fiscal vigente y aplicable al momento del pago.

Los comprobantes fiscales descritos deberán expedirse atendiendo a los siguientes datos:

NOMBRE	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
RFC	MCI 651010 V22
DOMICILIO	CALLE VICTORIA #14 COLONIA CENTRO CHIHUAHUA,
FISCAL	CHIH. C.P. 31000

CUARTA. PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes o prestar el servicio en el plazo o fecha establecida en el anverso del pedido y de conformidad con las condiciones, características, especificaciones y términos establecidos en el presente pedido, cuando se establezca un plazo para el cumplimiento este correrá a partir de la fecha de formalización que será llenada por el mismo **"PROVEEDOR"** al momento de la firma del **PEDIDO**

QUINTA. PENAS CONVENCIONALES - "EL MUNICIPIO" podrá aplicar penas convencionales por el atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes o de la prestación de los servicios, a razón del 1% diario hasta por un máximo de 5 días; aplicado sobre el valor del incumplimiento, es decir, aplicado al valor de los bienes no entregados o servicios no prestados, sin incluir el impuesto al valor agregado, en caso de que en el anverso del **PEDIDO** se establezca otro porcentaje o condición prevalecerá la del anverso.

Una vez pasado el máximo de 5 días, **"EL PROVEEDOR"** acepta que dicho incumplimiento generará la cancelación inmediata del presente **PEDIDO**, salvo manifestación en contrario por parte de **"EL MUNICIPIO"**, por lo que no se recibirán bienes y/o servicios, **"EL MUNICIPIO"** podrá aplicar la pena convencional correspondiente en cualquier otro **PEDIDO** o **CONTRATO** que **EL PROVEEDOR** tenga vigente dentro de un plazo de doce meses posteriores a la fecha en que se presentó el incumplimiento.

En caso de incumplimiento, si el Administrador del **"PEDIDO"** considera que continúa la necesidad, deberá solicitar a la **Proveeduría Municipal** la reactivación del **PEDIDO** en el sistema, lo cual generará un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones, sin perjuicio de las penas convencionales aplicables por atraso.

El Administrador del Pedido deberá notificar los incumplimientos a la **PROVEEDURÍA MUNICIPAL** y a la **TESORERÍA MUNICIPAL**.

Las penas convencionales serán determinadas por el administrador del **PEDIDO** y notificadas a **"EL PROVEEDOR"**, quien contará con 5 días hábiles para manifestar lo que a su derecho convenga, una vez establecida la pena convencional, el pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier tiempo dar por terminado anticipadamente cuando se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios, o que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Municipio.

SÉPTIMA. RESCISIÓN. **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, este **PEDIDO**, sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla cualquiera de sus obligaciones.

El administrador del **PEDIDO**, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del **PEDIDO**, deberá emitir la constancia de cumplimiento de las obligaciones, misma que deberá contener la firma y/o sello en la que conste o certifique que han sido cumplidas las obligaciones a entera satisfacción del administrador.

OCTAVA. PRORROGAS. No se otorgarán prórrogas, salvo cuando **"EL PROVEEDOR"** no pueda surtir los bienes o prestar los servicios solicitados por caso fortuito o fuerza mayor plenamente justificadas y acreditadas y siempre y cuando no haya contribuido a ello, podrá solicitar por escrito ampliar el plazo de entrega estipulado, en la inteligencia que debe solicitarlo antes de que venza el plazo original, una vez analizada la solicitud, si el área requirente lo considera conveniente, se establecerá un nuevo plazo.

NOVENA. CALIDAD, VICIOS OCULTOS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a sujetarse a los términos y condiciones establecidas en el presente **PEDIDO** y en caso de no cumplir con dichas condiciones aceptará la devolución y repondrá los bienes y/o servicios que haya otorgado con fallas en calidad, vicios ocultos o con incumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, sin que la sustitución implique la modificación de las condiciones o especificaciones, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA PRIMERA. PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL - "EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad del servicio y/o bienes objeto de este **PEDIDO**.

DÉCIMO SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD. **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a mantener con el carácter de confidencial la totalidad de la información pasada, presente y futura que se relacione con este **PEDIDO**.

DÉCIMO TERCERA. FORMALIZACIÓN. No será necesario formalizar el **"PEDIDO"** por parte del **"PROVEEDOR"** para considerar su entrada en vigor, ya que el Administrador del **"Pedido"** podrá notificar la adjudicación a través del correo electrónico que **"EL PROVEEDOR"** señaló para recibir notificaciones al registrarse en el Padrón de Proveedores del Municipio de Chihuahua; **"EL PROVEEDOR"** contará con tres días hábiles para confirmar la recepción y aceptación del **"PEDIDO"**, resultando aplicables todas las obligaciones y derechos inherentes al **"PEDIDO"**, transcurrido este tiempo sin recibir observaciones o respuesta afirmativa se entenderá aceptado por el **"EL PROVEEDOR"**, considerando la oferta presentada en su cotización.

DÉCIMO CUARTA. DEVOLUCIÓN DE BIENES. **"EL MUNICIPIO"** podrá devolver los bienes recibidos por motivos de fallas de calidad, vicios ocultos o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas, sin que las sustituciones impliquen su modificación, sin cargo alguno para el **MUNICIPIO**.